

DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.



PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

Gaceta del 24 de Enero de 1880.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Ayer, á las doce del dia, S. M. el Rey, acompañado de su Augusta Esposa, se dignó recibir á la Comision del Senado, encargada de felicitarle con motivo de la solemnidad del dia.

El Sr. Presidente Marqués de Barzanallana dirigió á S. M. el siguiente discurso:

SEÑOR: El Senado nos manda para que en su nombre tengamos la honra de felicitar á V. M. con el plausible motivo de ser hoy sus dias.

El pueblo español, por la cordialidad de sus sentimientos monárquicos, ha creído siempre que las alegrías y los sinsabores de sus Reyes eran sus propias penas y alegrías; y hoy, al felicitar á V. M. por el órgano de sus Representantes, se complace en patentizar la halagüeña esperanza que lo anima, de que en el reinado de V. M. se reproduzcan los dias de gloria y de ventura de que ha disfrutado bajo el cetro de los preclaros predecesores de V. M., que han llevado su augusto nombre, el mas repetido entre los que personifican la vida y la civilizacion española.

La union del Trono y del pueblo es, sobre todo en nuestros dias tan necesitados de alguna estabilidad, la mas segura prenda de que llegarán á

alcanzar sus indispensables condiciones el ordenado progreso y la libertad verdadera y moralizadora con la que se honran las naciones modernas, y que será su mejor título para la consideracion y el respeto de las generaciones futuras.

Que Dios proteja á V. M. y á toda la Real Familia como fervorosamente le pide el Senado en nombre del pueblo español, cuyos votos ruega á V. M. tenga á bien acoger con su constante benevolencia.

S. M. se dignó contestar:

Señores Senadores:

«Agradezco profundamente la leal felicitacion y los fervientes votos que hace por mi dicha el Senado; y que en su nombre acabais de manifestarme.

Mi felicidad, la de la Reina, la de la Princesa de Asturias y la de toda mi Familia se encuentra unida con lazos indisolubles á la ventura del noble pueblo español, á quien representais dignamente.

Labrar esta en condiciones de estabilidad, borrando las huellas de pasadas discordias; afianzando la paz y el Gobierno constitucional con el ordenado progreso y la verdadera libertad, legitima aspiracion de las naciones modernas, es mi mas constante anhelo; y confío en que ayudado por la Divina Providencia é inspirado en el ejemplo de mis preclaros predecesores, veré realizadas en mi reinado las legítimas esperanzas del pais cuyos destinos me estan confiados.

A tan importante fin continuaré dirigiendo todos mis esfuerzos, que no serán estériles contando con el eficaz concurso de los Cuerpos Colegisladores y con la firme adhesion de todos los españoles.

A las doce y media S. M. recibió á la Comision del Congreso de los Diputados, encargada igualmente de felicitarle por el mismo motivo.

El Sr. Presidente Conde de Toreno dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«SEÑOR: El Congreso de los Diputados, fiel intérprete de las aspiraciones y de los afectos del pueblo español, nos manda para que con

todo el entusiasmo que siente felicitemos á V. M. en este fausto dia, que si es de satisfaccion y de contento en el seno de la Real Familia, no lo es ménos en el de la Nacion, á quien tanto preocupa la ventura del Principe ilustre que para gloria suya rige los destinos de la patria.

Siempre el Congreso ha tomado una parte muy importante en el natural recocijo que en ocasiones como la presente ha embargado el ánimo de los Diputados; pero aquella aumenta al observar que se alimentan miserables pasiones en contra de la institucion salvadora de la Monarquía constitucional, coincidiendo tristemente con los beneficios mas claros y palpables que á cada paso resultan y se acrecen con la paz felizmente restaurada al soplo benéfico del orden y de la libertad por vuestro Augusto nombre simbolizados.

La paz, Señor, por la fuerza del principio monárquico restablecida; que comienza ya á restañar las profundas heridas causadas en el corazón de la patria: que consiente que puedan volverse los ojos hácia los elementos de prosperidad del país; que permite á los Cuerpos Colegisladores ocuparse en el fomento de nuevas é importantes obras públicas y en la continuacion de otras por largo tiempo abandonadas; ¡la paz! inseparable compañera, segun las esperanzas del Congreso, del reinado de V. M., unida al decidido interés del Rey por la prosperidad de su pueblo, ha de elevar el prestigio de España á la faz de Europa, y dotarla de todos los elementos de riqueza y de bienandanza de que se ha visto privada por la turbulencia de tiempos que felizmente pasaron para no volver jamás.

Señor: El Congreso de los Diputados, haciéndose eco de los sentimientos generales de la Nacion española, y penetrándose de ellos con más intensidad, dirige al Cielo en este solemne instante fervientes votos por la ventura de V. M., por la de la Reina que, abandonando su hogar y sus más caras afecciones, ha venido á contribuir al brillo del Trono

no y á la felicidad de su nueva patria por la Real Familia y por la grandeza y la gloria del reinado de V. M.»

S. M. se dignó contestar:

Señores Diputados:

«Tengo una verdadera satisfaccion en verme rodeado de los dignos Representantes del pueblo español, y en oír una vez más los loables propósitos que os animan y los votos que haceis por mi felicidad, la de la Reina y la de toda mi Familia, así como por la grandeza y la gloria de mi reinado.

De ningun modo podria corresponder mejor á tales sentimientos que reiterándoos la seguridad de que la constante aspiracion de toda mi vida ha sido, y será siempre, el bien y la prosperidad de nuestra querida patria; á este fin ha de contribuir la union indisoluble del pueblo y el Trono, y no dudo que se conseguirá afianzando el orden y la libertad con la práctica sincera del Gobierno constitucional.

Confío, pues, en que, con el auxilio de la Divina Providencia y la decidida cooperacion de los Poderes públicos, desarrollando España los gérmenes de riqueza que encierra, alcanzará, merced á los beneficios de la paz que felizmente disfrutamos, el grado de bienestar y de grandeza á que estan acreedora por sus nobles cualidades y su gloriosa historia.»

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR

La alta inspeccion que al Gobierno confiere la legislacion vigente en los servicios administrativos de indole general: el estudio, que en cumplimiento de mi deber, he procurado hacer de los que son de la competencia de las Diputaciones

provinciales y de los Ayuntamientos, y el sincero y firme propósito que me anima de identificarme con las necesidades y aspiraciones legítimas de la provincia que el Gobierno de S. M. ha puesto á mi cuidado, para en cuanto de mi dependa contribuir á su bien estar y á su tranquilidad, son, á mi juicio motivos suficientes para que, con la franqueza que me es propia, y guiado solamente por un espíritu de alta concordia y de conciliación para todos los intereses, dirija hoy mi voz amiga como lo haré siempre que el buen servicio público lo reclame, á los señores Alcaldes, representantes de los pueblos y de sus intereses los más caros; y condensando en esta circular los deseos que me animan y lo que me propongo hacer en cumplimiento de la sagrada misión que se me ha confiado, les exponga las consideraciones más importantes que me impulsan á adoptar disposiciones eficaces para conseguir que los municipios á la vez que sean fiel expresión de la concordia que debe existir entre los habitantes de los pueblos que viven unidos por la comunidad de intereses, derechos, deberes y obligaciones, su administración alcance el grado de perfección indispensable para que, ese mismo cuerpo municipal, sea centro de armonía y atracción, y nó origen, como por desgracia sucede en no pocos casos, de desarmonía, de perturbación y de estériles luchas que no hacen sino entorpecer la marcha regular y pacífica de toda sociedad.

El desenvolvimiento ordenado del gobierno de las localidades en su parte administrativa y económica, y la gestión de sus intereses, deben ser el primer cuidado de las autoridades tutelares de los pueblos, como es el primer deber del protectorado que á los delegados del Gobierno Supremo la ley confía; y en vano se interesará el conseguir los resultados á que la provincia tiene derecho, si las funciones del Cuerpo Municipal no se ajustan al organismo determinado por las leyes, á la rectitud que señala la equidad, y á la claridad y precisión que exigen sus actos todos, para que en ellos se refleje la más estricta justicia y la más intachable moralidad.

Resuelto á ocuparme sin descanso y con particular empeño y decisión de cuanto se relaciona con la situación de los intereses de la provincia y de su desarrollo progresivo, mi acción se encaminará, ante todo, á normalizar lo antes posible la situación de los asuntos comunales; á regularizar su administración, y á promover por cuantos medios estén á mi alcance el desenvolvimiento y mejora de intereses tan sagrados.

Para conseguir este fin y lograr que la inteligencia necesaria en la esfera administrativa sea tan completa y tan cordial como deba serlo entre los municipios y el Gobierno

de provincia, nada dejaré por hacer, incluso el de castigar con mano firme y sin contemplación alguna, así la irregularidad en los servicios, como la apatía y negligencia con que por lo general se despachan, dándose margen á reclamaciones y quejas de todo género, y lo que es peor aun, á que se creen persecuciones y odios entre los mismos habitantes de los pueblos.

Costumbre ha sido, y no buena por cierto, que muchos Sres. Alcaldes se hayan valido, y aun se valgan con frecuencia, de agentes intermediarios ó de recomendaciones autorizadas, para buscar disculpa de sus punibles actos; y como quiera que estos medios han de ser, como lo son ya, ineficaces de todo punto, cuando se trate de faltar á la ley ó á disposiciones encaminadas á los rectos fines que me propongo; creo oportuno el dejarlo consignado así, para que llegando á noticia de todos se cercioren de que, el medio mejor, el más sencillo y el más seguro de obtener pronta y justa reparación de males causados, ó benevolencia de faltas cometidas sin dañada intención, es el de presentarse á la Autoridad y manifestarle con noble y leal franqueza los obstáculos que encuentren en su gestión, causas que los producen y medios, que á su juicio, deben adoptarse para hacerlos desaparecer. Este es el medio más expedito; y el día que esto suceda, para lo cual siempre, y á todas horas encontrarán abiertas las puertas de este Gobierno y á la Autoridad dispuesta á secundarlos en todo cuanto sea justo y hacedero, se inaugurará un período de verdadera normalidad, de verdadera administración y de resultados provechosos para todos.

No ha de empezar este Gobierno, en la no fácil tarea que se impone, por indicar aquí las causas que han determinado la situación actual de una gran parte de los Municipios de la provincia, y estenuado las fuerzas económicas de muchos de ellos, que les obliga á vivir con abrumadores apuros, por más que tampoco sea su ánimo el olvidarlas. Su conocimiento, y el que adquiere y adquirirá más y más cada día con sus constantes y activas investigaciones, lo utilizará para procurar que desaparezcan con el menor daño, si es posible, de los que las determinaron, todo inconveniente á la nueva vida que pretende crear para el cuerpo Municipal, hoy tan abatido y desalentado en esta provincia, á pesar de no faltar en sus habitantes ni levantados propósitos, ni el patriotismo que distingue á los pueblos cultos y sensatos.

Cumple, pues, á mi propósito, hacer un llamamiento á las Corporaciones todas, para que, fijándose en la necesidad imprescindible de regularizar la contabilidad, precisa condición para que la Administración sea una verdad, procuren, no solo el presentar las cuentas pendientes, y revisar, sin levantar ma-

no, las que se hallen por aprobar, sino que es necesario además, que unas y otras influyan por cuantos medios estén en su mano, para que las presenten los que anteriormente hubiesen faltado á este requisito, dando cuenta, en otro caso á este Gobierno de las dificultades que encuentren para cumplir con este deber, seguros de que en él han de encontrar el auxilio más poderoso para la consecución de sus rectos fines.

Todos los servicios municipales son de la mayor importancia: todos interesan á este Gobierno, pero en primer lugar, (porque sin él es imposible que los de enseñanza, policía, obras públicas, fomento del arbolado, etc., etc., se desenvuelvan con regularidad), merece singular atención la contabilidad. Ella se relaciona y afecta de una manera particular á la administración municipal, y debe por consiguiente, figurar en primer término.

La beneficencia es otro de los ramos de mi preferente interés, para que las fundaciones piadosas, reflejo de la virtud privada, den el resultado que la equidad exige; y lo será asimismo, la ordenada administración de los pósitos, benéficos establecimientos que aparecen aun en un estado desconsolador en algunos pueblos á pesar de la enérgica y celosísima gestión de su Junta provincial.

Tales son los asuntos cuyo estudio ocupa hoy la atención preferente de este Gobierno y que desea sinceramente conocer en todos sus detalles para regularizar convenientemente su servicio.

La experiencia, sin embargo, hace dudar al Gobierno de mi cargo, que con solo el concurso de los Ayuntamientos pueda realizar estos fines, y cree por lo tanto necesario apelar también al patriotismo de cuantas personas se interesen por la prosperidad de la provincia, para que lo auxilien con sus indicaciones y noticias en esta obra común de regularizar la Administración municipal, que tantos bienes está llamada á producir por ser la base más firme sobre que descansan los intereses y la tranquilidad de los pueblos.

Mi propósito es, pues, hacer ante todo Administración: contar para ello con el concurso de todos, y establecer la concordia y armonía en las localidades donde falte ó la perturbación exista. Dar medios y facilidades para que los Municipios todos regularicen su contabilidad y presenten sus cuentas, y por este procedimiento conocer la verdadera situación económica en que se encuentran; y por último, ser inexorable con los que, faltando á los deberes del cargo que hayan ejercido ó ejerzan en la actualidad, dejen de cumplimentar las disposiciones que les atañan y sean obstáculo para que se cumplan los rectos fines que me propongo.

Valladolid 27 de Enero de 1880.
—El Gobernador civil, Joaquín María Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 7 de Noviembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. LA TORRE.

Sres: Presidente, La Torre.—Vicepresidente, García Crespo.—Secretarios, Bayon.—Montalvo.—Diez Bueno.—Dominguez.—Madrueno.—Velasco Neira.—Lanuzá.—Gomez Rozas.—Francos.—Pastor.—Calvo Laguna.—Lopez S. Martin.—Buitron Luis.—Guerra.—Loisele.—Martínez Cabo.—Presencio Fernandez.—Mateo.—Alonso Pesquera.—Cuadrillero.—Giraldo.—Martínez (D. Telesforo).—Rueda.—García Maillo.

Abierta á las doce de la mañana y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador, como Presidente de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, de esta provincia, participando que el día 9 del corriente ha de tener lugar la primera de las conferencias agrícolas dominicales conforme á la ley de 1.º de Agosto de 1876, y que no teniendo local á propósito, ruega á la Corporación se digne proporcionarle de once á doce de la mañana de dichos días festivos, y la Diputación acordó poner en conocimiento de dicho Sr. Gobernador que puede disponer en dichos días y hora indicada del salón bajo de sesiones de la casa-palacio de la Diputación provincial.

Se acordó dejar sobre la mesa para la sesión inmediata el dictamen de la Comisión de Beneficencia, respecto de las obras en los baños del Manicomio, así como el informe de la de cuentas relativo á la liquidación de las obras del dormitorio de mujeres en dicho establecimiento.

Igualmente quedó para la sesión inmediata el dictamen de espresada Comisión, relativo á la instalación de consultas oftálmicas, pretendido por el Dr. D. Cipriano Alonso Diez.

Oído el dictamen del Sr. Diputado D. Eusebio Alonso Pesquera, respecto á los gastos originados en la exposición regional de ganadería, confirmando el resultado de la liquidación y que corresponden 3.794 pesetas con 63 céntimos á esta Corporación de las 5.000 que habia ofrecido para dicho objeto, se acordó la discusión de este particular para la sesión inmediata.

Se dió cuenta del siguiente informe de la Contaduría de fondos provinciales:

Excmo Sr.: Al practicar el balance de la situación de créditos referentes á las cuentas corrientes del presupuesto del año económico de 1878 á 1879, que hoy se está ejercitando en su período de ampliación, se ha observado que el Ayuntamiento

to del pueblo de Rábano ha ingresado en la Depositaria de fondos provinciales, según resulta de los libros de la Contaduría de mi cargo, por cuenta del repartimiento del año económico de 1877 á 1878 las cantidades siguientes: en 30 de Diciembre de 1878, pesetas 184; en 6 de Marzo de 1879, pesetas 350; en 17 de Junio de 1879, pesetas 160; en 20 de Setiembre del mismo año, 200 pesetas; en 29 de dicho mes y año, 125 pesetas y últimamente en 30 de Setiembre de 1879, pesetas 85. Las relacionadas partidas á una suma forman un total de 1044 pesetas, y como al expresado pueblo de Rábano no le correspondía abonar según la nota asignada al mismo por el repartimiento girado por la Diputación entre los de la provincia en el precitado año económico mas que la cantidad de 736 pesetas, resulta que ha satisfecho de mas por el mismo, la suma de 308 pesetas, y por lo tanto en sentir del que suscribe procede que V. E. acuerde que se reintegre dicha suma en razon de haberse satisfecho de mas por el espresado repartimiento, la cual deberá librarse con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto ampliado de 1878 á 1879 á favor del alcalde de Rábano.

No obstante lo espuesto V. E. acordará lo que estime procedente en su superior ilustracion.

Valladolid 5 de Octubre de 1879.
—Eduardo Marin.

Y de conformidad con las apreciaciones del mismo, se acordó el reintegro al pueblo de Rábano de 308 pesetas que ha satisfecho de mas por su contingente de cupo provincial de 1877-78.

Entrando en la órden del dia, el Sr. García Crespo reclamó los antecedentes sobre la separacion del cura del Manicomio; y así se acordó.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Excm. Diputación se sirva acordar se practiquen las gestiones mas activas para que, al proyectarse la linea de ferro-carril que partiendo de Madrid por Segovia, en direccion al N. O. de la Peninsula, en su trayecto atravesase esta provincia por los puntos mas convenientes á los intereses generales de la misma; poniéndose de acuerdo con la Diputación de la provincia de Segovia, para conciliar las ventajas de una y otra que se hallan en inmediato contacto, por ser comunes los límites en una gran estension.

Palacio de la Diputación 7 de Noviembre de 1879.—Miguel Velasco Neira.—Tomás Bayon.—Giraldo.—Pedro G. de Rozas.—Anacleto Guerra.—Mariano Mateo.—Eleuterio de Rueda.»

Sin discusion y por unanimidad fué aprobada y nombrados los firmantes para que gestionen el mejor éxito ante las Cortes y de acuerdo

con la Diputación provincial de Segovia.

Se acordó pasar á la Comision de Instruccion pública la solicitud de D. Santiago Bosque para instalar en el edificio del Instituto gratuitamente la asignatura de lengua francesa.

Ocupó la presidencia el Sr. García Crespo.

Dada lectura de la siguiente proposicion:

«El Diputado que suscribe ruega á la Excm. Diputación se sirva acordar la condonacion que por el repartimiento de provinciales corresponde al pueblo de Cabezon de Valderaduey, en la misma proporcion que dicho pueblo y otros del distrito de Peñafiel pide en el expediente que con este objeto tiene incoado.

Palacio de la Diputación Noviembre 6 de 1879.—Jerónimo Francos.»

Se tomó en consideracion y el señor Francos en pró, reprodujo las razones expuestas en apoyo de la que ayer presentó para asociar á los pueblos que se indican, del partido de Peñafiel, añadiendo que sobre el caso y para otros del de Rioseco, se habia establecido jurisprudencia condonándoles una parte cuotativa en los repartimientos provinciales.

El Sr. Calvo Laguna, en contra, manifestó que de ser atendidos los pueblos que comprende la proposicion, debe estenderse la gracia á los que se hallan en iguales condiciones.

El Sr. Lanuza dijo que el pueblo de Fuensaldaña habia sufrido pérdidas considerables.

El Sr. Francos, que no veia inconveniente si se justificaban los siniestros.

El Sr. Velasco Neira, en contra, manifestó su conformidad en las calamidades que se estendian por desgracia á todos los pueblos de la provincia, y que no oponiéndose en principio á las condonaciones veia imposible la administracion, porque todos los pueblos han de reclamar el perdon de sus cuotas.

El Sr. La Torre pidió la palabra como aludido, exponiendo las circunstancias especiales de los pueblos á que la proposicion alude, porque la pérdida de sus cosechas ha sido efecto de los pedriscos é inundaciones: que tienen incoados sus expedientes de calamidad: que si los demás pueblos se encuentran en idéntico caso, desde luego tendrán derecho á la misma condonacion, pues que la ley es terminante. Que las partidas que supone el perdon reclamado son de tan poca entidad que no han de influir para que se entorpezca la administracion en los términos que ha espresado el señor Velasco Neira, debiendo advertir á los Sres. Diputados, que á la vez que pueblos importantísimos de la provincia son deudores á los fondos de cantidades exageradas y por atrasos de muchos y anteriores ejercicios, los que hoy pretenden con justicia y dentro de la ley la con-

nacion, están al corriente de todas sus cuotas, salvo uno de ellos que será deudor como de unas 120 pesetas.

Rectificaron los Sres. Velasco Neira y La Torre.

El Sr. Diez Bueno, para una alusion, propuso la conveniencia de que se retirase por los señores firmantes la proposicion, formulando otra que aplazase las condonaciones de repartimientos provinciales á los pueblos que acreditasen el siniestro, para cuando constase la condonacion otorgada por el Gobierno respecto de las contribuciones ordinarias sobre el mismo fundamento de calamidad y por virtud del expediente formado.

Hechas varias rectificaciones se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion en la forma ordinaria fué desechada la proposicion.

Y siendo pasadas las horas de reglamento, señalándose para la órden del dia los asuntos pendientes, se levantó la sesion.

Eran las dos y media de la tarde.
—El Presidente, Eustaquio de La Torre.

Sesion del 8 de Noviembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. LA TORRE.

Sres.: Presidente, La Torre.—Vicepresidente, García Crespo.—Secretarios, Bayon.—Montalvo.—Diez Bueno.—Velasco Neira.—Dominguez.—Madrueno.—Lanuza.—Pastor.—Guerra.—Alonso Pesquera.—Francos.—Gomez Rozas.—García Maillo.—Buitron Luis.—Calvo Laguna.—Martinez (D. Telesforo).—Presencio Fernandez.—Rueda.—Lopez San Martin.—Martinez Cabo.—Giraldo.—Cuadrillero.

Abierta á las doce de la mañana y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador como Presidente de la Junta de Agricultura, participando que desde el domingo próximo 9 del corriente darán principio las conferencias agrícolas de once á doce de la mañana en el Salon bajo de estas dependencias, y la Diputación quedó enterada.

Se dió asimismo, de la en que participa haber admitido la dimision á D. Francisco Navas Orájona, del cargo de auxiliar de la Junta del Censo, nombrando en su lugar á D. Antonio Gonzalez, y la Diputación quedó enterada.

Se acordó pasar á la comision de presupuestos la relacion de los haberes devengados en el mes de Octubre, por el personal de las operaciones censales, y el libramiento importante 600 pesetas destinadas á dichos trabajos.

El Sr. Lanuza observó que eran obligaciones consignadas en el pre-

supuesto, y que no podian demostrarse.

La Presidencia manifestó la necesidad que intervenga la Comision de presupuestos, atendida la prolongacion de dichos trabajos y la poca intervencion que la Diputación tiene en el nombramiento de dichos empleados.

El Sr. Lanuza rectificó en el sentido de que la Diputación interviene en los nombramientos, si bien por deferencia á la Junta, esta designa los auxiliares.

El Sr. García Crespo dijo que nada resuelve el que este asunto pase á la Comision de presupuestos; que no debe retrasarse el pago, si los auxiliares, cuyo nombramiento se ha dejado á la iniciativa de la Junta, han de mantener la familia, tanto mas, cuanto que es un sueldo muy corto el que disfrutan.

En votacion ordinaria se acordó pasarlo á la Comision de presupuestos.

Se acordó pasar á la Comision de peticiones el oficio del Jefe de Fomento reclamando fondos para el arreglo de las oficinas.

Se dió cuenta de una exposicion del Ayuntamiento de la ciudad de la Nava del Rey, despues de algunas aclaraciones entre la presidencia y el Sr. García Crespo, toda vez que se trataba de aplazar el pago de atrasos por repartimientos. En la duda de si habia de pasar á la Comision de peticiones ó á la de presupuestos, se puso á votacion, y pedida la nominal por suficiente número de Diputados, pasó á la de peticiones por 15 votos, que fueron de los Sres. Francos.—Velasco Neira.—Giraldo.—García Crespo.—Alonso Pesquera.—Guerra.—Martinez Cabo.—Dominguez.—Buitron Luis.—Rueda.—Martinez (D. Telesforo).—Lanuza.—Madrueno.—Montalvo.—Sr. Presidente.—Total 15; votando para la de presupuestos, los Sres. Pastor.—Presencio Fernandez.—Calvo Laguna.—García Maillo y Lopez San Martin.—Total 3.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de 8 de Octubre trascribiendo la del Ilustrísimo Sr. Director general de Administracion local de 4 del mismo, reclamando las rectificaciones á los presupuestos aprobados, incluyendo el reparto de 0.25 céntimos de peseta sobre hectárea de viñedo para cubrir los gastos de extincion de la filoxera, si fuese invadida la provincia, y resultando que en 12 de Setiembre se reclamaron de la Administracion económica los datos para dicho repartimiento y haya contestado no existen en aquellas oficinas. Resultando que por circular se reclamaron, á la vez, de los pueblos vinícolas, y no se hayan recibido íntegramente.

Considerando que por Real órden de 27 de Agosto último, S. M. el Rey (q. D. g.) se sirvió autorizar el presupuesto ordinario del corriente

año económico de que se trata á e dación de que se incluyeran en es capítulos correspondientes de gastos é ingresos del mismo el importe del recargo de 25 céntimos de peseta sobre hectárea de viñedo con destino á los trabajos de extincion de la filoxera:

Considerando que mientras no se puntualice debidamente el número de hectáreas de viñedo que hay en la provincia, la Diputación no puede realizar el repartimiento dispuesto por la ley de 30 de Julio de 1878 y precisar el importe del mismo para consignar en presupuesto las partidas consiguientes:

Considerando que si desgraciadamente se presentara en esta provincia ó en las limítrofes la filoxera, desde luego podrían destinarse á los trabajos de extincion de la misma las partidas necesarias al efecto, de los créditos consignados tanto en el capítulo de calamidades como en el de imprevistos del precitado presupuesto.

Se acordó, sin perjuicio de que se reproduzca la circular á los pueblos reclamándoles los expresados datos con el fin de practicar en su vista el procedente repartimiento, mandar el referido presupuesto á la superioridad rogando se sirva devolverle autorizado con el sello consiguiente y fijándose el total importe de sus gastos en la cantidad de 904.728 pesetas 35 céntimos, y el de sus ingresos en la suma de 904.728 pesetas y 35 céntimos en los términos en que ha sido aprobado por esta Diputación.

De la misma procedencia se dió lectura á un telegrama de 27 de Junio último, reclamando las cuentas correspondientes al ejercicio de 1877-78, y se acordó decir al Ministerio que se encuentran ultimadas y pendientes de censura en la Comisión especial de esta Corporación, y que evacuada se remitirán sin la menor demora.

Se entró en la órden del dia y como por el Sr. García Crespo se habia pedido el expediente que motivó la separacion del cura Capellan del Manicomio por la Comisión provincial y residentes; se abrió discusion sobre dicho acuerdo, contra el cual pidió la palabra el Sr. García Crespo.

El Sr. Lanuza rogó que la discusion en este asunto, puramente personal, se verificase en sesion secreta y consultada la Diputación así se acordó.

Abierta la sesion pública y puesto á votacion ordinaria el acuerdo de la Comisión y residentes respecto de la separacion del capellan del Manicomio, fué aprobado, y lo fueron todos los demás que resultan de la Memoria presentada en la primera sesion de este periodo.

Se dió lectura á la siguiente proposicion:

«Los individuos que suscriben de la Comisión provincial han tenido repetidas ocasiones, no solo en las

épocas de negocios ordinarios sino en las apremiantes de quintas, á cargo el negociado de D. Celestino Bocos, como lo son todos los que se refieren á la administracion, de reconocer en él que se halla adornado de los títulos necesarios, no solo competencia é ilustracion en los informes luminosos de los expedientes, sino tambien laboriosidad y justificacion; por lo que piden á la Excelentísima Diputación provincial le conceda la plaza que ocupa interinamente en propiedad.

Salon de sesiones de la Diputación 8 de Noviembre de 1879.—Marcelino Diez Bueno.—G. Madruño.—M. Velasco Neira.—A. Lanuza.—Eusebio Alonso.—Dominguez.»

Tomada en consideracion y apoyada por el Sr. Lanuza, uno de los firmantes, cumpliendo las justas apreciaciones que contiene y los méritos de D. Celestino Bocos, pidió que por unanimidad fuese aprobada.

El Sr. Bayon pidió la palabra y dijo: que no se oponia á que se aprobase la proposicion, porque reconocia los merecimientos de la persona que interinamente ha venido desempeñando el cargo de oficial de Administracion, pero que debia meditarse antes de contrariar el acuerdo y el anuncio de la vacante bajo bases publicadas para la oposicion, estando ya nombrado tribunal.

El Sr. Lanuza rectificó, exponiendo las circunstancias relevantes del interino en todos los conceptos, así en la competencia como en la probidad, y que esto á la par que probaba la justificacion del nombramiento, es garantía del acierto y del buen servicio administrativo, único norte para la dacion de estos cargos.

Por unanimidad fué aprobada la proposicion y nombrado en propiedad D. Celestino Bocos.

Se leyó la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, en vista del rápido incremento que ha tomado en nuestra patria la filoxera desde su aparicion, y considerando lo conveniente que seria ilustrar á los labradores de los pueblos vinícolas de esta provincia para el caso de que tan terrible huésped viniera á visitarnos estuvieran preparados, proponen á la Excma. Diputación que á imitacion de otras provincias se den conferencias filoxéricas en los pueblos vinícolas, comisionando al efecto al Secretario de la Junta de Agricultura y á otras personas competentes en esa materia, subsanando los gastos que esto ocasionen.

Palacio de la Diputación 8 de Noviembre de 1879.—Félix Lopez San Martín.—Pedro G. de Rozas.—M. García Maillo.—Tomás Bayon.—A. Lanuza.»

Se tomó en consideracion, y sin discusion fué aprobada.

El Sr. Presidente propuso á los señores diputados si habia de procederse al nombramiento de Capellan del Manicomio.

El Sr. García Crespo pidió la palabra y dijo que previamente debiera resolverse la continuacion ó supresion de dicha plaza.

La presidencia manifestó que la supresion de la plaza tenia que ser objeto de una proposicion, pero que hoy subsistente, se estaba en la necesidad de proveerla.

Y puesto á votacion ordinaria se acordó la provision.

Se suspendió la sesion por cinco minutos y abierta, echándose de menos algunos Diputados, se aplazó hasta las seis de la tarde de este dia.

Constituida la mesa á la hora indicada y siendo las siete y media, sin que concurrieran mas que los señores Presidente, La Torre.—García Crespo.—Madruño.—Diez Bueno.—Velasco Neira.—Gomez de Rozas.—Calvo Laguna.—García Maillo.—Presencio Fernandez.—Martinez (D. Telesforo).—Alonso Pesquera.—Lanuza.—Rueda.—Bayon, que no componen la mayoría, se levantó la sesion y se acordó avisar á domicilio para la inmediata.

Eran las ocho de la noche.—El Presidente, Eustaquio de la Torre.

CUARTA SECCION.

Núm. 91.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Sentencia.

En la ciudad de Valladolid á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Salamanca, entre partes de la una D.^a Josefa Arizabalaga, vecina de Salamanca, representada por el Procurador Don Patricio Lopez, y Don Eduardo Sanchez, que lo es de Buenabarba, por sí y como testamento de Don Manuel Sanchez, su Procurador Don Marcos Leon Escudero y Don Francisco Oviedo, que no ha comparecido y por quien se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre terceria de mejor derecho al valor de los bienes embargados al Don Francisco, y cuyos autos pende ante la Sala en virtud de apelacion interpuesta por la primera, habiendo sido Magistrado Ponente el Señor Don Vicente García Ontiveros.

Visto: aceptando los fundamentos de la sentencia dictada por el Juez en once de Junio último.

Resultando: que admitida la apelacion interpuesta por Doña Josefa Arizabalaga, fueron remitidos los autos á la Sala, y tramitados conforme á derecho, tuvo lugar la vista en diez y seis del actual, en la que informaron los defensores de la Doña Josefa y Don Eduardo Sanchez, sosteniendo las pretensiones conducentes á su derecho y visto el artículo mil ciento noventa y uno de la ley de enjuiciamiento civil

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia por la que absolviendo á los demandados ejecutantes, se manda reintegrar á los mismos del haber que les corresponde con el producto de los bienes embargados, acordando continuar los procedimientos ejecutivos, sin hacer especial condenacion de costas, é imponemos las de esta segunda instancia á la citada Doña Josefa; y publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia, además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Fructuoso Lallave.—Estanislao R. Villarejo.—Vicente García Ontiveros.

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, celebrando sesion pública la Sala de lo civil de esta Audiencia en el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Valladolid Diciembre diez y ocho de mil ochocientos setenta y nueve.—Francisco de Zarandona y Agreda.

La sentencia inserta corresponde literalmente con su original.

Y para que conste y tenga efecto su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, segun está mandado, espido y firmo lá presente en Valladolid á veintiuno de Enero de mil ochocientos ochenta.—El Secretario de Sala, L. Manuel Rodriguez.

QUINTA SECCION.

Núm. 95.

Ayuntamiento constitucional de Iscar.

Ignorándose el paradero del mozo en reserva Santos Lorenzo Moreno, núm. 13 del reemplazo de 1879 por el cupo de esta villa, sujeto á las resultas de la vigente ley en el actual año, se le convoca, cita y emplaza por medio del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que el dia 2 de Febrero inmediato comparezca á las diez de la mañana al acto de declaracion de soldados que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, exponiendo personalmente ó por representante cuanto pueda convenirle respecto á su exclusion ó exencion; pues de no verificarlo se le declarará soldado.

Isca 22 de Enero de 1880.—El Alcalde, Luis Hernandez.—El Secretario, Bernardino Velasco.

VALLADOLID.

IMPRESA, LIBRERIA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.